

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo Por Sumas de Dinero**
Rad. Nro. **11001310302420200028700**

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho¹, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Téngase en cuenta que de la liquidación del crédito², se remitió copia a las direcciones de correo electrónico de los demandados.

Por secretaria infórmese de la existencia de títulos judiciales a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Lancheros Murcia', written over the printed name.

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

DAJ

¹ 0059LiquidacionCostas.01.11.08

² 0061LiquidacionCredito.03.26.09.